



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2025-MDSMV/A

Santa María del Valle, 20 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

El Informe N° 095-2025-MDSMV-OGA/NNAB, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración; Informe N° 255-2025-MDSMV/OGA/UA, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en la cual establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, establece en sus incisos lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), está regulado en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el inciso 6.2 de dicha norma se establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, en el inciso 6.3 se señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha establecido los lineamientos que deben seguir las entidades para las modificaciones del PAC, en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que "...El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, señala que "...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC". Respecto del contenido del documento de aprobación de la modificación, se establece que "...En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 255-2025-MDSMV/OGA/UA, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento, solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle. Precisando que con fecha 10/01/2025 se aprobó el Plan de Contrataciones 2025, con Resolución N° 011-2025-MDSMV/A, pero atendiendo a los requerimientos de las diferentes oficinas par la Adquisición de Combustible (Diesel B5 y Gasohol regular) para las diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, es que con fecha 20/02/2025, se dio la disponibilidad presupuestal con informe N° 217-2025-MDSMV-OGPP, por lo que se cuenta con procedimientos de selección para programar e incorporar en el Plan Anual de Contrataciones, por el monto total de S/.228,370.00 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles).



N° REF	ID		Objeto de contratación	Denominación del procedimiento de selección	Monto Estimado de la Contratación																				
	VERSION	Tipo de Proceso																							
4	1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DISTINTAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIAD EL VALLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	S/. 228,370.00																				
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DIESEL B5 S-50</td> <td>GALONES</td> <td>4220</td> <td>S/. 86,510.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GASOHOL REGULAR</td> <td>GALONES</td> <td>6920</td> <td>S/. 141,860.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>S/. 228,370.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL	1	DIESEL B5 S-50	GALONES	4220	S/. 86,510.00	2	GASOHOL REGULAR	GALONES	6920	S/. 141,860.00	TOTAL				S/. 228,370.00	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL																					
1	DIESEL B5 S-50	GALONES	4220	S/. 86,510.00																					
2	GASOHOL REGULAR	GALONES	6920	S/. 141,860.00																					
TOTAL				S/. 228,370.00																					

Que, mediante Informe N° 095-2025-MDSMV-OGA/NNAB, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración, en el cual se solicita mediante Acto Resolutivo la Primera Modificación Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio del año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, por el monto total de S/.228,370.00 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Provincia y departamento de Huánuco, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, por el monto total de S/.228,370.00 (Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como poner a disposición de los interesados para su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de la Unidad de Informática para la difusión de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 a través de la Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson Palomino Claudio
ALCALDE